



FRAGMENTACIÓN DE LA REPÚBLICA DE  
GEORGIA: PERSPECTIVAS JURÍDICAS DE LA  
SEPARACIÓN DE ABJASIA Y OSETIA DEL SUR  
EN DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO\*

*FRAGMENTATION OF THE REPUBLIC OF  
GEORGIA: LEGAL PERSPECTIVES OF THE  
SEPARATION OF ABKHAZIA AND SOUTH  
OSSETIA IN PUBLIC INTERNATIONAL LAW*

EDGARD JUNIOR CUESTAS-ZAMORA\*\*

*Fecha de recepción: 19 de mayo de 2015*

*Fecha de aceptación: 11 de junio de 2015*

*Disponible en línea: 30 de junio de 2015*

PARA CITAR ESTE ARTÍCULO / TO CITE THIS ARTICLE

Cuestas-Zamora, Edgard Junior, *Fragmentación de la República de Georgia: perspectivas jurídicas de la separación de Abjasia y Osetia del Sur en Derecho Internacional Público*, 26 *International Law, Revista Colombiana de Derecho Internacional*, 161-191 (2015). <http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.il15-26.frgp>

doi:10.11144/Javeriana.il15-26.frgp

---

\* El presente artículo fue seleccionado como ganador del primer concurso de ensayos en Derecho Internacional Público, organizado por la Academia Colombiana de Derecho Internacional, ACCOLDI y la Universidad de La Sabana, en Bogotá, el 21 de febrero de 2015.

\*\* Profesional en Relaciones Internacionales (con honores), Universidad de San Buenaventura, Bogotá. Candidato a Magister en Derecho Internacional (becario), Universidad de La Sabana. Con experiencia en el Sistema de Naciones Unidas (SNU) como practicante en la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDP). Coordinador de contenidos del blog de la Academia Colombiana de Derecho Internacional y auxiliar de investigación del Grupo de Derecho Internacional de la Universidad de La Sabana. Contacto: [edgardcuza@unisabana.edu.co](mailto:edgardcuza@unisabana.edu.co)

## RESUMEN

Este documento describe los principales hechos que dieron lugar a la fragmentación territorial de la República de Georgia en el primer trienio de la década de los noventa. El artículo presenta los elementos jurídicos que amparan la separación unilateral de las regiones de Abjasia y Osetia del Sur, a partir de una relación entre el principio de secesión y el principio de autodeterminación de los pueblos en derecho internacional público. El propósito de este ensayo es indicar que las persistentes violaciones a los derechos humanos dirigidas contra estas regiones dotan de legitimidad la aplicación del derecho de secesión como último recurso para la protección de los derechos humanos. El surgimiento de este tipo de entidades separatistas en el espacio postsoviético supone un desafío al derecho internacional, debido a que plantean una redefinición de conceptos como la soberanía, la integridad territorial y la inviolabilidad de las fronteras del Estado como unidad básica del derecho y las relaciones internacionales.

**Palabras clave:** autodeterminación; secesión; separatismo; derechos humanos; derecho internacional; sujetos de derecho internacional; régimen de statehood

### ABSTRACT

*This article describes the main facts that led to the territorial fragmentation of the Republic of Georgia in the first triennium of the nineties. The article presents the legal elements that back up the unilateral separation of the Abkhazia and South Ossetia regions from a relationship between the secession principle and the principle of self-determination of peoples in public international law. The purpose of this essay is to point out that the lingering human rights violations directed against these regions legitimated the application of the right to secession as a last resort for the protection of human rights. The rise of this kind of separatist entities in the post-soviet space presuppose a challenge to international law as they imply a redefinition of concepts such as sovereignty, territorial integrity, and the inviolability of the State borders as a key player of international law and international relations.*

**Keywords:** *self-determination; secession; separatism; human rights; international law; subjects of international law; statehood regime*

### SUMARIO

INTRODUCCIÓN.- I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL BINOMIO GEORGIA-ABJASIA Y GEORGIA-OSETIA DEL SUR.- A. *Cronología de los ataques militares de Georgia a las regiones de Osetia del Sur y Abjasia entre 1991 y 2008.*- B. *Reconocimiento internacional de la causa separatista abjasia y suroseta.*- II. EVOLUCIÓN DEL PRINCIPIO DE AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS.- A. *Escenarios teóricos del principio de autodeterminación: evolución histórica del concepto e implicaciones en el derecho internacional.*- III. APLICACIÓN DE LA SECESIÓN COMO EJERCICIO EXTERNO DE LA AUTODETERMINACIÓN.- CONCLUSIONES.- BIBLIOGRAFÍA.

## INTRODUCCIÓN

La disolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) el 8 de diciembre de 1991, mediante el Tratado de Belavezha que disolvió la URSS y estableció la Comunidad de Estados Independientes (CEI), tuvo un efecto determinante en la región de Eurasia, concretamente ante la separación de 15 Estados que utilizaron el derecho de secesión consagrado en el artículo 72 de la Constitución Soviética de 1977<sup>1</sup> para hacer efectiva su declaración de independencia.

Georgia apeló a la ley soviética de secesión concedida excepcionalmente a las repúblicas socialistas soviéticas para formalizar (por vía de referendo) su independencia el 9 de abril de 1991, esto ante la presunta conformación de un régimen central corrupto y represivo en la URSS incapaz de garantizar la protección a los derechos humanos<sup>2</sup>.

Las profundas divergencias históricas y culturales de la recién independizada República de Georgia dejaron a la deriva su desintegración territorial, impulsada por las regiones de Abjasia y Osetia del Sur, luego de haber estado expuestas a las agresiones de las autoridades centrales de Tiflis (capital georgiana) desde el momento de su incorporación por Joseph Stalin [1878-1953]. Ligadas históricamente al imperio ruso desde 1801<sup>3</sup>, esto configuró un regionalismo hostil entre las regiones este y oeste del país<sup>4</sup>.

Con vestigios de soberanía e independencia, las regiones de Abjasia y Osetia del Sur ostentaban el derecho constitucional a la autodeterminación, pero luego de las reestructuraciones in-

---

1 Mikhail Stoliarov, *Federalism and the Dictatorship of Power in Russia*, 49-57 (Routledge, London, 2003).

2 Julia A. George, *The Politics of Ethnic Separatism in Russia and Georgia*, 103-105 (Palgrave Macmillan, New York, 2009).

3 Viacheslav A. Chirikba, *The International Legal Status of the Republic of Abkhazia in the Light of International Law*, 1-5 (Istanbul, Bilgi University, Working Paper, 30 May, 2009). Disponible en: [http://abkhazworld.com/aw/Pdf/VChirikba\\_Ist2009.pdf](http://abkhazworld.com/aw/Pdf/VChirikba_Ist2009.pdf)

4 Svante Cornell, *Political Development in Georgia*, en *Autonomy and Conflict: Ethno-territoriality and Separatism in the South Caucasus: Cases in Georgia*, 129-172, 130-131 (Uppsala University, Uppsala, 2002). Disponible en: [http://wh.agh.edu.pl/other/materialy/678\\_2015\\_03\\_17\\_22\\_03\\_16\\_Ethnopolitical%20Conflict\\_Ethnicity\\_South%20Caucasus\\_Georgia.pdf](http://wh.agh.edu.pl/other/materialy/678_2015_03_17_22_03_16_Ethnopolitical%20Conflict_Ethnicity_South%20Caucasus_Georgia.pdf)

ternas implantadas en 1931 por el georgiano Joseph Stalin como secretario general del Comité Central del Partido Comunista de la URSS, las facultades políticas de estas regiones fueron suprimidas, su estatus fue reducido hasta el nivel de Óblast<sup>5</sup> y fueron anexadas por la República Socialista Soviética de Georgia<sup>6</sup>, con lo cual se les negó el derecho a separarse unilateralmente.

Este proceso de fragmentación territorial en la región eurasiática se enmarca esencialmente en dos tendencias del separatismo: la primera de ellas referida al grado de control y autonomía que entidades políticas pudieran tener dentro de un Estado y la segunda concerniente a las pretensiones de independencia política en razón a factores históricos<sup>7</sup>.

A continuación, el texto presenta una breve reconstrucción de las violaciones a derechos humanos que Georgia dirigió indiscriminadamente en contra de la población abjasia y suroseta en el siglo XX, descripción robustecida a partir de la ilustración de la organización política y administrativa de la URSS en este período.

Posteriormente, hace un análisis teórico de la evolución del principio de autodeterminación de los pueblos y el derecho de secesión para explicar que la aplicación de este derecho está condicionada por el derecho internacional público.

Esta discusión, contrastada con las especificidades que originaron la desintegración georgiana, lleva a demostrar que las normas jurídicas que contemplan la autodeterminación de los pueblos no se ajustan a las dinámicas contemporáneas de creación de Estados, lo que sugiere además que la secesión

---

5 Un óblast (en español *provincia*) es una entidad subnacional de la URSS conformada por ciudades y regiones que no posee ningún nivel de autonomía o maniobra política. Julia A. George, *The Politics of Ethnic Separatism in Russia and Georgia*, 29 (Palgrave Macmillan, New York, 2009).

6 Óscar Julián Villar-Barroso, *La guerra ruso georgiana en Osetia del Sur*, 4 (Centro de Estudios Internacionales para el Desarrollo, CEID, Buenos Aires, Argentina, Working paper, 14 de septiembre de 2009). Disponible en: [http://www.ceid.edu.ar/biblioteca/2009/oscar\\_villar\\_barroso\\_la\\_guerra\\_georgiana\\_en\\_osetia\\_del\\_sur.pdf](http://www.ceid.edu.ar/biblioteca/2009/oscar_villar_barroso_la_guerra_georgiana_en_osetia_del_sur.pdf)

7 Simone Florio, *The Fragmentation of Geopolitical Space: What Secessionist Movements Mean to the Present-Day State System*, 2-3 (University of Granada, Political Science and Sociology Faculty, Working paper, 13 February 2011). Disponible en: [http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=1760484](http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1760484)

como *ultima ratio* para la protección universal de los derechos humanos puede cristalizarse en una excepción al respeto por la soberanía y la integridad territorial de los Estados.

## I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL BINOMIO GEORGIA-ABJASIA Y GEORGIA-OSETIA DEL SUR

Con el fin de la dinastía de los zares en 1917 se creó la República Socialista Soviética de Osetia en 1918. Sin embargo, la reorganización política de la URSS, liderada por Stalin desde 1928, condujo a la división de esta región en dos partes (Osetia del Sur y Osetia del Norte). Stalin creó la región autónoma de Osetia del Sur en compensación a los territorios que su natal Georgia había perdido con la República de Armenia en 1918<sup>8</sup>.

Por otra parte, Abjasia fue proclamada como República Socialista Soviética en 1921 y cuatro años más tarde creó su propia constitución, la cual contemplaba el derecho de secesión en razón a su estatus como república<sup>9</sup>. Similar a lo ocurrido con respecto a Osetia, en 1931 Stalin decidió reducir la autonomía política de Abjasia al nivel de República autónoma<sup>10</sup> e incorporarla a Georgia, lo que transgredía el Acuerdo sobre la Unión de 1921 firmado entre la República Socialista Soviética de Georgia y la República Socialista Soviética de Abjasia<sup>11</sup>, que establecía que ambas repúblicas mantenían relaciones cooperativas bajo el principio de igualdad soberana y se regían de forma indepen-

8 Simone Florio, *The Fragmentation of Geopolitical Space: What Secessionist Movements Mean to the Present-Day State System*, 5 (University of Granada, Political Science and Sociology Faculty, Working paper, 13 February 2011). Disponible en: [http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=1760484](http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1760484)

9 Congreso de la República Socialista Soviética de Abjasia, Constitution of the Soviet Socialist Republic of Abkhazia, art. 5, 1 April, 1925. Disponible en: <http://abkhazworld.com/aw/reports-and-key-texts/589-constitution-ssr-abkhazia-1april1925>

10 Svante Cornell, *Autonomy and Conflict: Ethnoterritoriality and Separatism in the South Caucasus: Cases in Georgia*, 143 (Uppsala University, Uppsala, 2002). Disponible en: [http://wh.agh.edu.pl/other/materialy/678\\_2015\\_03\\_17\\_22\\_03\\_16\\_Ethnopolitical%20Conflict\\_Ethnicity\\_South%20Caucasus\\_Georgia.pdf](http://wh.agh.edu.pl/other/materialy/678_2015_03_17_22_03_16_Ethnopolitical%20Conflict_Ethnicity_South%20Caucasus_Georgia.pdf)

11 Plenipotentiary Representatives of Republic of Georgia and Republic of Abkhazia, *Union Treaty between the SSR of Georgia and the SSR of Abkhazia*, 16 December 1921. Disponible en: <http://abkhazworld.com/aw/reports-and-key-texts/601-union-treaty-between-december-1921>

diente bajo el sistema federado de la URSS. Esto sin olvidar que ambas repúblicas hicieron parte entre 1922 y 1936 de la República Federal Socialista Soviética Transcaucásica<sup>12</sup>. Estos hechos fueron esgrimidos por diferentes gobiernos de la República de Georgia desde 1991 para argumentar sus ejercicios de soberanía y control por vía de hecho (*effectivité*)<sup>13</sup> sobre Abjasia y Osetia del Sur.

Stalin fundó un sistema político autárquico que facilitó el liderazgo de la clase burócrata y convirtió al Partido Comunista de la URSS en un órgano supeditado a sus intereses, razón por la cual se efectuaron sistemáticas persecuciones en contra de población civil de Abjasia y Osetia del Sur sin justificación alguna en el parlamento soviético más allá de su evidente chauvinismo<sup>14</sup>.

A lo largo del siglo XX, la República Socialista Soviética de Georgia llevó a cabo operaciones de represión en contra de abjasios y surosetas. Algunas de las violaciones a derechos humanos más recurrentes tuvieron lugar entre 1937 y 1978. Las represiones provenían de autoridades estatales, encabezadas por el Partido Comunista y por la policía secreta de Stalin bajo el mando de Lavrenti Beria [1899-1953].

Entre 1945 y 1946, la mayoría de las escuelas y universidades abjasias fueron cerradas y reemplazadas en su lugar por centros académicos georgianos. Así se oficializó el lenguaje georgiano y se prohibió la enseñanza de otros idiomas en todas las subunidades administrativas bajo dominio de Tiflis<sup>15</sup>.

---

12 Congreso de la República Socialista Soviética de Abjasia, Constitution of the Soviet Socialist Republic of Abkhazia, art. 5, 4 April, 1925. Disponible en: <http://abkhazworld.com/aw/reports-and-key-texts/589-constitution-ssr-abkhazia-lapril1925>

13 Esta expresión hace referencia a un ejercicio soberano como amo y señor por parte de una autoridad en un territorio determinado. Para ampliar el concepto de esta doctrina de *adquisición* en derecho internacional, Randall Lesaffer, *Argument from Roman Law in Current International Law: Occupation and Acquisitive Prescription*, 16 *The European Journal of International Law*, 1, 25-58, 46-56 (2005). Disponible en: <http://www.ejil.org/pdfs/16/1/289.pdf>

14 Hugo Fazio-Vengoa, *Rusia en el largo siglo XX: entre la modernización y la globalización*, 131-135 (Ediciones Uniandes, Bogotá, 2005). Disponible en: [http://publicacionesfaciso.uniandes.edu.co/sip/data/pdf/Rusia\\_en\\_el\\_largo\\_siglo\\_XX.pdf](http://publicacionesfaciso.uniandes.edu.co/sip/data/pdf/Rusia_en_el_largo_siglo_XX.pdf)

15 George Hewitt, *Abkhazia and Georgia: Time for a Reassessment*, XV *The Brown Journal of World Affairs*, 2, 183-196, 186 (2009). Disponible en: <http://abkhazworld.com/aw/analysis/919-abkhazia-georgia-brownjournal>

Luego de la muerte de Stalin y Beria en 1953, Abjasia continuó denunciando el régimen represivo de Tiflis y ante la progresión de operaciones de limpieza étnica<sup>16</sup>, un grupo de 130 líderes abjasios decidió enviar una carta de protesta al parlamento soviético para solicitar auxilio de las autoridades de Moscú y la recuperación del derecho a la libre autodeterminación, perdido una vez Stalin incorporó este territorio a Georgia en 1931. Pese a esta petición, la ayuda remitida por Moscú se restringió a la destinación de rublos para la reconstrucción de las escuelas abjasias previamente clausuradas por Tiflis<sup>17</sup>.

Con la creación de las políticas de *glasnost* y *perestroika* (apertura política y reestructuración económica) por parte de Mijail Gorbachov en 1985<sup>18</sup>, Abjasia nuevamente solicitó la reivindicación de sus derechos en junio de 1988, lo cual reavivó el sentimiento nacionalista de los líderes georgianos que consideraban estas regiones separatistas como *huéspedes* de la nación, debido a las diferencias lingüísticas y religiosas. De hecho, los surosetas en su mayoría son de origen persa y profesan el islamismo, mientras que los abjasios son musulmanes y provienen de una etnia distinta a la georgiana, en contraste con la ortodoxia religiosa y la lengua georgiana<sup>19</sup>.

En 1989, las permanentes agresiones de Georgia llevaron a Abjasia y Osetia del Sur a crear un foro de unidad nacional denominado *Aydgylara* [Unification] y *Adaemon Nykhas* [Mobilization by the South Ossetian Popular Front] como promotor del separatismo. Luego de la conformación de este foro, Abjasia y Osetia del Sur apoyaron el referendo de octubre de 1990 en

---

16 Svante Cornell, *Autonomy and Conflict: Ethnoterritoriality and Separatism in the South Caucasus: Cases in Georgia*, 145 (Uppsala University, Uppsala, 2002). Disponible en: [http://wh.agh.edu.pl/other/materialy/678\\_2015\\_03\\_17\\_22\\_03\\_16\\_Ethnopolitical%20Conflict\\_Ethnicity\\_South%20Caucasus\\_Georgia.pdf](http://wh.agh.edu.pl/other/materialy/678_2015_03_17_22_03_16_Ethnopolitical%20Conflict_Ethnicity_South%20Caucasus_Georgia.pdf)

17 Julia A. George, *The Politics of Ethnic Separatism in Russia and Georgia*, 116 (Palgrave Macmillan, New York, 2009).

18 Hugo Fazio-Vengoa, *Rusia en el largo siglo XX: entre la modernización y la globalización*, 150 (Ediciones Uniandes, Bogotá, 2005). Disponible en: [http://publicacionesfaciso.uniandes.edu.co/sip/data/pdf/Rusia\\_en\\_el\\_largo\\_siglo\\_XX.pdf](http://publicacionesfaciso.uniandes.edu.co/sip/data/pdf/Rusia_en_el_largo_siglo_XX.pdf)

19 Maksim Barbashin & Aftab Kazi, *Ethnicity and Political Development Processes in Caucasus: Georgia*, 1-8, 5-6 (10 July, 2012). Disponible en: <http://www.isn.ethz.ch/Digital-Library/Publications/Detail/?id=145435>

busca de la continuidad de la URSS y su posterior anexión por Moscú, y manifestaron que su incorporación a la República Socialista de Georgia había sido el resultado del imperialismo estalinista de principios del siglo XX<sup>20</sup>.

*A. Cronología de los ataques militares de Georgia a las regiones de Osetia del Sur y Abjasia entre 1991 y 2008*

Rápidamente, después de su declaración de independencia, el presidente georgiano Zviad Gamsajurdia decidió atacar militarmente estas regiones. Este fue el primer intento de centralización federal por medio de la denominada campaña de *georgianización*<sup>21</sup>.

El primer ataque fue dirigido a la capital suroseta de Tsjinvali en enero de 1991, esto ante la autorización del partido político de Gamsajurdia de liderar una ofensiva en contra de los separatistas. Según datos de la ONG Human Rights Watch, la ofensiva dejó aproximadamente 1.000 personas muertas, centenares de desaparecidos y la infraestructura de la ciudad parcialmente destruida<sup>22</sup>.

Pese a que en enero de 1992 las partes firmaron un acuerdo que contó con la aquiescencia de la Federación Rusa (FR), Georgia decidió no concederle un estatus especial a Osetia del Sur, básicamente porque sus intereses se concentraban en la pequeña salida de 210 kilómetros de longitud al Mar Negro en Abjasia y que ha sido objeto de atención de potencias extranjeras como Estados Unidos<sup>23</sup>.

20 George Hewitt, *Abkhazia and Georgia: Time for a Reassessment*, XV *The Brown Journal of World Affairs*, 2, 183-196, 187 (2009). Disponible en: <http://abkhazworld.com/aw/analysis/919-abkhazia-georgia-brownjournal>

21 Esta expresión hace referencia a la recuperación de territorios por parte de Georgia, por lo cual se propuso acabar con los movimientos separatistas, los cuales han sido concebidos como traidores de la nación. Para revisar la campaña política de georgianización: Julia A. George, *The Politics of Ethnic Separatism in Russia and Georgia*, 45 (Palgrave Macmillan, New York, 2009).

22 Human Rights Watch, HRW, *Up in Flames: Humanitarian Law Violations and Civilian Victims in the Conflict over South Ossetia*, 16 (Human Rights Watch, HRW, New York, 2009). Disponible en: <http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/georgia0109web.pdf>

23 Abjasia era una de las regiones más ricas de la URSS, situación que llevó a Georgia a concederle un estatus especial en su Estado con la idea de preservar el control de los

La segunda embestida militar tuvo lugar en agosto de 1992, cuando un grupo de paramilitares georgianos se dispersó por la capital abjasia de Sujumi y arremetió contra la población civil. El ataque, intermitente hasta septiembre de 1993, dejó unas 10.000 personas muertas y cerca de 200.000 desplazados provenientes de Abjasia, Osetia del Sur, Georgia y Rusia<sup>24</sup>.

Con la mediación de la Organización de Naciones Unidas (ONU), Rusia y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) —las partes— firmaron la Declaración de Medidas por un Acuerdo Político del Conflicto entre Georgia y Abjasia de 1994. Este acuerdo le confirió un estatus político especial a la región de Abjasia dentro de la República de Georgia mediante la creación de una constitución política y una legislación propia, que contemplaba también medidas para el retorno de la población desplazada<sup>25</sup>. Pese a unas pequeñas escaramuzas armadas, Georgia suspendió los ataques hasta la llegada a la presidencia del occidentalista Mikheil Saakashvili en 2004<sup>26</sup>.

Coincidiendo con la inauguración de los Juegos Olímpicos en Pekín el 7 de agosto de 2008, el entonces presidente georgiano Mikheil Saakashvili decidió enviar un contingente militar a Tsjinvali en lo que fue el mayor acto de agresión a la población civil de Osetia del Sur, bajo el argumento de restablecer el orden constitucional en esta región<sup>27</sup>.

---

recursos adyacentes al Mar Negro. Para una visión ampliada de la cuestión, Darrell Slider, *Democratization in Georgia*, en *Conflict, Cleavage and Change in Central Asia and the Caucasus*, 156-200, 170 (Karen Dawisha & Bruce Parrott, Cambridge University Press, Cambridge, 1996). La relevancia geopolítica de Abjasia ha dado lugar al apoyo estadounidense concedido a Georgia para detener el separatismo en la zona, esto en aras de evitar que el dominio ruso se extienda a todo el Cáucaso. Al respecto, Zbigniew Brzezinski, *El gran tablero mundial. La supremacía estadounidense y sus imperativos geoestratégicos*, 145 (Ediciones Paidós, Barcelona, 1998).

- 24 Jesús López-Medel, *Georgia*, en *La larga conquista de la libertad: quince nuevos Estados tras la URSS en búsqueda de su identidad*, 87-106, 90-92 (Marcial Pons, Madrid, 2008).
- 25 United Nations Information Center, *Declaration on Measures for a Political Settlement of the Georgian/Abkhaz Conflict*, Geneva, 1 December, 1993, arts. 4 y 6. Disponible en: <http://www.ucdp.uu.se/gpdatabase/peace/Geo%2019940404.pdf>
- 26 Jesús López-Medel, *Georgia*, en *La larga conquista de la libertad: quince nuevos Estados tras la URSS en búsqueda de su identidad*, 87-106, 97 (Jesús López-Medel, Marcial Pons, Madrid, 2008).
- 27 Noelle Higgins & Kieran O'Reilly, *The Use of Force, Wars of National Liberation and the*

Según un informe del portal *BBC News*, Georgia fue acusada por la comunidad internacional de violar los derechos humanos al haber enviado tanques para destruir zonas residenciales en Tsjinvali. De un total de 2.000 personas muertas, 400 fueron civiles<sup>28</sup>.

El ataque se prolongó hasta el 10 de agosto, momento en el que Rusia desplegó una contraofensiva militar liderada por su quincuagésimo octavo ejército que partió desde Vladikavkaz (capital de Osetia del Norte) y se extendió hasta las regiones de Gori y Kodori, territorios de Osetia del Sur y Abjasia bajo el control de paramilitares georgianos desde 2006.

### *B. Reconocimiento internacional de la causa separatista abjasia y suroseta*

Replegado el ejército georgiano, Saakashvili condenó la intervención rusa como una violación al principio de no intervención en los asuntos domésticos de un Estado, toda vez que las hostilidades con las regiones separatistas se consideraban un asunto de política doméstica<sup>29</sup>. Así, el parlamento georgiano profirió la resolución *The Law of Georgia on Occupied Territories* que impuso sanciones a estas regiones y calificó la presencia rusa en la zona como un acto de ocupación militar y violación a su soberanía de acuerdo a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949<sup>30</sup>.

Finalizada la guerra de Osetia del Sur el 16 de agosto de 2008 y como solución al separatismo, el gobierno de Saakashvili propuso estratégicamente conceder un estatus especial a Osetia del Sur y Abjasia mediante un arreglo constitucional. Sin embargo, el presidente suroseta Eduard Kokoity y el presidente abjasio

---

*Right to Self-Determination in the South Ossetian Conflict*, 9 *International Criminal Law Review*, 3 567-583, 572 (2009).

28 Tim Whewell, *Georgia Accused of Targeting Civilians*, *BBC News*, 28 October 2008. Disponible en: <http://news.bbc.co.uk/2/hi/7692751.stm>

29 Jesús López-Medel, *Georgia*, en *La larga conquista de la libertad: quince nuevos Estados tras la URSS en búsqueda de su identidad*, 87-106, 104 (Marcial Pons, Madrid, 2008).

30 Parlamento de la República de Georgia, *The Law of Georgia on Occupied Territories*, 2-3, Tiflis, Georgia, 23 de octubre de 2008. Disponible en: <http://www.smr.gov.ge/docs/doc216.pdf>

Sergei Bagapsh decidieron rechazar la propuesta, e indicaron que el único arreglo posible era firmar un tratado internacional que garantizase el cese al fuego y el reconocimiento de independencia de ambas regiones<sup>31</sup>.

En respuesta a ello, el 26 de agosto de 2008, el presidente ruso Dmitry Medvedev les concedió reconocimiento internacional a las autoproclamadas repúblicas separatistas de Abjasia y Osetia del Sur por medio de la cámara baja parlamentaria, aduciendo en su derecho interno la necesidad de apoyar la libre autodeterminación de las regiones separatistas, que había sido negada por Tiflis desde 1991<sup>32</sup>. Paralelamente, los gobiernos de Venezuela<sup>33</sup> y Nicaragua<sup>34</sup> decidieron conceder su reconocimiento el 3 y 10 de septiembre de 2008, y establecieron relaciones diplomáticas con estas repúblicas separatistas el año siguiente.

Este reconocimiento fue otorgado conforme a tres instrumentos internacionales, como la Carta de las Naciones Unidas<sup>35</sup>, la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las relaciones de amistad y la cooperación entre los Estados de 1970<sup>36</sup> y el Acta de Helsinki de 1975<sup>37</sup>, todos ellos

- 
- 31 Rosa Riquelme-Cortado, *La Unión Europea y las Repúblicas del Cáucaso Sur: ¿algo más que vecinos?*, en *Cursos de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales de Vitoria-Gasteiz*, 517-554, 537-538 (Universidad del País Vasco, UPV/EHU, Vitoria-Gasteiz, 2009). Disponible en: [http://www.ehu.es/cursosderechointernacionalvitoria/ponencias/pdf/2008/2008\\_11.pdf](http://www.ehu.es/cursosderechointernacionalvitoria/ponencias/pdf/2008/2008_11.pdf)
- 32 *Russia Recognizes Georgian Rebels. President Dmitry Medvedev Has Declared that Russia Formally Recognises the Independence of the Breakaway Georgian Regions of South Ossetia and Abkhazia*, *BBC News*, 26 August 2008. Disponible en: <http://news.bbc.co.uk/2/hi/europe/7582181.stm>
- 33 Agencia de Noticias Ria Novosti, *La decisión de Chávez de reconocer a Osetia del Sur y Abjasia es lógica*, 10 de septiembre de 2009. Disponible en: <http://sp.ria.ru/news/20090910/123055482.html>
- 34 Agencia de Noticias Ria Novosti, *Nicaragua mantiene firme su decisión de reconocer a Osetia del Sur y Abjasia*, 3 de septiembre de 2009. Disponible en: <http://sp.ria.ru/news/20090903/122953818.html>
- 35 Organización de Naciones Unidas, ONU, *Carta de la Organización de las Naciones Unidas*, San Francisco, 26 de junio de 1945. Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/charter/>
- 36 Organización de Naciones Unidas, ONU, Asamblea General, *Resolución 2625 (XXV), Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las relaciones de amistad y la cooperación entre los Estados*, Ginebra, Suiza, 24 de octubre de 1970. Disponible en: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/2625\(XXV\)&Lang=S&Area=RESOLUTION](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/2625(XXV)&Lang=S&Area=RESOLUTION)
- 37 Organización para la Cooperación y la Seguridad en Europa, OSCE, *Acta final: cuestiones relativas a la seguridad en Europa*, Conferencia para la Cooperación y la Seguridad en

ratificados por Georgia. Aunque estos instrumentos se refieren al derecho de libre autodeterminación, el Acta final *cuestiones relativas a la seguridad en Europa* hace una mención específica a la promoción de derechos y libertades individuales que deben ser garantizadas por los Estados a todas las minorías étnicas existentes dentro de su territorio<sup>38</sup>.

La violación a los derechos de participación política y libertades fundamentales negados a las regiones de Abjasia y Osetia del Sur constituye el punto de partida para la reclamación del principio a la autodeterminación en una perspectiva externa, es decir, mediante la separación unilateral. De hecho, para el caso de entidades federadas que tienen prevista una ley de secesión como la URSS, la autodeterminación no debe ser objeto de precondiciones y estará disponible para comunidades étnicas que hayan sido víctimas de agresión por parte de su mismo Estado<sup>39</sup>.

Por otro lado, los países occidentales han obstaculizado el proceso de reconocimiento de las entidades separatistas a partir de la reconceptualización del principio de autodeterminación. Con el desmantelamiento de la URSS que supuso cambios importantes en el sistema internacional, la democracia fue incluida como un elemento de derecho internacional central para el reconocimiento de nuevos Estados<sup>40</sup>. Por lo tanto, la aplicación del derecho a la autodeterminación se ligó a la existencia de un régimen político liberal democrático, entendido como el único sistema político bajo el cual es posible garantizar la existencia de un mínimo de derechos y libertades para los individuos. Los gobiernos democráticos suelen percibirse como entidades más

---

Europa, CSCE, Helsinki, Finlandia, 1 de agosto de 1975. Disponible en: <http://www.osce.org/es/mc/39506?download=true>

38 Organización para la Cooperación y la Seguridad en Europa, OSCE, *Acta final: cuestiones relativas a la seguridad en Europa*, Conferencia para la Cooperación y la Seguridad en Europa, CSCE, Helsinki, Finlandia, capítulos 7 y 8, 1 de agosto de 1975. Disponible en: <http://www.osce.org/es/mc/39506?download=true>

39 Christian Tomuschat, *Secession and Self-Determination*, en *Secession: International Law Perspectives*, 23-45, 24-26 (Marcelo G. Kohen, ed., Cambridge University Press, Cambridge, 2006).

40 Danilo Türk, *Recognition of States: A comment, Annex 1: Declaration on the Guidelines on the Recognition of New States in Eastern Europe and in the Soviet Union, 16 December 1991*, 4 *The European Journal of International Law, EJIL*, 1, 66-91 (1993). Disponible en: <http://www.ejil.org/pdfs/4/1/1227.pdf>

pacíficas y menos proclives al conflicto, por lo que resuelven sus controversias por medio de la negociación política<sup>41</sup>.

Para mancillar el separatismo abjasio y suroseta, Estados Unidos canalizó desde 2004 cerca de 1.200 millones de dólares en forma de ayuda y cooperación internacional destinados a fortalecer la democracia georgiana y desestabilizar el liderazgo ruso en la región de Eurasia<sup>42</sup>. No obstante y para efectos del derecho internacional, una entidad convertida en un régimen democrático por vía de la presión externa no podrá ser considerada como tal, surgiendo así la obligación de no conceder el reconocimiento internacional<sup>43</sup>.

De esta manera, Abjasia y Osetia del Sur se configuran como sujetos de derecho internacional con personalidad jurídica parcial, debido a su limitado reconocimiento (solamente 3 Estados). Sin embargo, este hecho confiere un valor jurídico a la separación unilateral de estas regiones que se refleja en el establecimiento de relaciones diplomáticas con los gobiernos de Moscú, Managua y Caracas desde 2008.

## II. EVOLUCIÓN DEL PRINCIPIO DE AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS

Desde una perspectiva jurídica, el Estado como sujeto de derecho internacional tiene la obligación tanto doméstica como externa de garantizar las libertades individuales y la protección a los derechos humanos<sup>44</sup>. Conforme a esta responsabilidad legal, las políticas de aniquilación cultural orquestadas desde Tiflis en

---

41 Bruce Russett, *Grasping the Democratic Peace: Principles for a Post-Cold War World*, 4 (Princeton University Press, New Jersey, 1993).

42 Christopher John Chivers, *Georgia's New Leader Baffles U.S. and Russia Alike*, *The New York Times*, 17 August, 2004. Disponible en: <http://www.nytimes.com/2004/08/17/international/europe/17georgia.html>

43 Georg Sørensen, *Kant and Processes of Democratization: Consequences for Neorealist Thought*, 29 *Journal of Peace Research*, 4, 397-414, 398 (1992).

44 Organización de Naciones Unidas, ONU, Asamblea General, *Resolución 217 A (III), Declaración Universal de los Derechos Humanos*, París, Francia, 10 de diciembre de 1948, Preámbulo. Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

contra de Abjasia y Osetia del Sur constituyen una violación al derecho internacional de los derechos humanos.

Como norma de derecho internacional, el principio de autodeterminación de los pueblos cambia la dinámica tradicional para la creación de Estados, según la cual una unidad estatal surge por vía de hecho y posteriormente ampara su creación por vía de derecho<sup>45</sup>.

Con una referencia especial a las jerarquías raciales y el proceso de descolonización de los años setenta en África, la autodeterminación de los pueblos es asociada a los derechos humanos como un prerequisite para su efectivo ejercicio, en especial en el caso de entidades que buscan la plenitud de sus gobiernos mediante la independencia<sup>46</sup>.

La autodeterminación está consagrada en la Carta de las Naciones Unidas, instrumento del cual emana una interesante discusión teórica. Los artículos 1 y 55 establecen una relación entre la autodeterminación y la igualdad soberana de los Estados, mientras que los artículos 73 y 76 incluyen este derecho con objeto de frenar posibles violaciones al principio de no intervención en los asuntos domésticos de un Estado, lo cual configura la adjudicación de este derecho solamente a una entidad con vestigios de soberanía e independencia<sup>47</sup>.

También existen diferentes resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) que tienen previsto el principio a la autodeterminación, sin embargo su carácter no es vinculante. Aun así, estas resoluciones comparten una

---

45 James Crawford, *The Creation of States in International Law*, 108 (Clarendon Press, Oxford, 2006).

46 Patrick Thornberry, *The Principle of Self-Determination*, en *The United Nations and the Principles of International Law*, 175-203 (Colin Warbrick & Vaughan Lowe, eds., Routledge, London, 1994).

47 Organización de Naciones Unidas, ONU, *Carta de la Organización de las Naciones Unidas*, San Francisco, 26 de junio de 1945, artículos 1, 55, 73 y 76 inciso b. Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/charter/>. Estos artículos suelen enlazar el principio de autodeterminación con principios de derecho internacional público, esto en aras de preservar el orden internacional westfaliano. Para ver más, Benjamin Straumann, *The Peace of Westphalia as a Secular Constitution*, 15 *Constellations*, 2, 173-188 (2008). Disponible en: <http://iijl.org/aboutus/documents/Straumann.Westphalia.pdf>

definición común respecto al concepto de autodeterminación de los pueblos:

“Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural”<sup>48</sup>.

Estos artículos destacan “el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades”<sup>49</sup>.

Pese a estas referencias normativas, el principio a la autodeterminación ha sido objeto de restricciones en la política internacional y su aplicación no ha sido universal, esencialmente cuando su uso puede transgredir una norma de *ius cogens*<sup>50</sup> como la igualdad soberana o la integridad territorial de los Estados<sup>51</sup>. Desde una perspectiva de derecho internacional, el principio a la autodeterminación de los pueblos tiene dos lecturas que se ajustan perfectamente a la evolución de las relaciones internacionales, que exhiben la indeterminación del derecho internacional y la influencia de factores no legales en su proceso de elaboración<sup>52</sup>.

---

48 Las resoluciones 545 (VI), 2200 (XXI) y 2625 (XXV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas contemplan, además del mismo concepto, la identificación de una autoridad central sobre la cual reside su aplicación.

49 Organización de Naciones Unidas, ONU, *Carta de la Organización de las Naciones Unidas*, San Francisco, 26 de junio de 1945, preámbulo. Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/charter/>

50 Organización de Naciones Unidas, ONU, *Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados*, Viena, Austria, 23 de mayo de 1969, artículo 53. Disponible en: [https://www.oas.org/dil/esp/Convencion\\_de\\_Viena\\_sobre\\_derecho\\_tratados\\_Colombia.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/Convencion_de_Viena_sobre_derecho_tratados_Colombia.pdf)

51 James Crawford, *The Creation of States in International Law*, 127 (Clarendon Press, Oxford, 2006).

52 Martti Koskenniemi, *The Politics of International Law*, 5-6 (Hart Publishing, Oxford, United Kingdom, Portland, Oregon, 2011).

*A. Escenarios teóricos del principio de autodeterminación: evolución histórica del concepto e implicaciones en el derecho internacional*

Mientras que para los países occidentales la autodeterminación suele asociarse al concepto de democracia, para los países de Europa Oriental este principio guarda una estrecha relación con procesos nacionalistas. Esta misma división teórica tiene dos vertientes: una de ellas considera que la autodeterminación obedece a una dimensión interna y la otra, que la autodeterminación obedece a una dimensión externa<sup>53</sup>.

Para autores como Antonio Cassese, la visión doméstica de la autodeterminación establece una contradicción inherente, ya que si un Estado concede derechos a todos los individuos que conviven en su territorio no debería ser necesario solicitar su aplicación<sup>54</sup>. La visión exterior de la autodeterminación ciertamente define la relación entre un pueblo y un Estado independiente, es decir, configura la capacidad política o la autoridad que una entidad posee frente a un actor externo<sup>55</sup>.

Como expresión de la política internacional, Thomas D. Musgrave señala que la autodeterminación en Europa Occidental y Estados Unidos tiene una connotación política al asociarse a gobiernos representativos. Contrariamente, para los países de Europa Central y Oriental, la autodeterminación está vinculada a factores étnicos y culturales, como consecuencia de la organización política federal de algunas de estas naciones<sup>56</sup>.

Desde el ámbito político, la autodeterminación de los pueblos tuvo distintas interpretaciones desde inicios del siglo XX. El expresidente estadounidense Woodrow Wilson [4 de marzo

53 Russell A. Miller, *Self-Determination in International Law and the Demise of Democracy?*, 41 *Columbia Journal of Transnational Law*, 3, 601-648, 612-613 (2003).

54 Antonio Cassese, *Self-Determination of Peoples: A Legal Reappraisal*, 3 (Cambridge University Press, Cambridge, 1995).

55 Patrick Thornberry, *The Principle of Self-Determination*, en *The United Nations and the Principles of International Law*, 175-203, 175 (Colin Warbrick & Vaughan Lowe, eds., Routledge, London, 1994).

56 Thomas D. Musgrave, *Self-Determination and National Minorities*, 1 (Oxford Monographs of International Law Series, Oxford University Press, Oxford, 2000).

de 1913-4 de marzo de 1921] se refería a este concepto como el dogma central del idealismo y los gobiernos representativos, caracterizados por profesar un pacifismo internacional y mantener el orden constitucional en su jurisdicción<sup>57</sup>.

Por su parte, el líder ruso Vladimir Ilich Uliánov, *Lenin*, concibió la autodeterminación como una herramienta para la liberación de grupos étnicos que estaban en contextos de independencia nacionalista, razón por la cual la Constitución Soviética de 1977 configuró la secesión como un derecho inherente de los pueblos<sup>58</sup>.

En la práctica internacional, el fin de la guerra fría supuso el auge de entidades separatistas que reclamaron la aplicación del derecho de libre autodeterminación con el propósito de independizarse por la vía legal. Este es el caso del separatismo abjasio y suroseta. De esta manera, la autodeterminación puede ser descrita como un principio en permanente mutación, enfrentado ahora al separatismo de movimientos étnicos en la región caucásica<sup>59</sup>.

Georgia, ni en su período como república socialista en el siglo XX ni proclamada como república independiente en 1991, les confirió derechos de participación a las regiones de Abjasia y Osetia del Sur. Por el contrario, por medio de un régimen político nacionalista decidió privar de derechos a las etnias ubicadas en estas regiones particularmente por motivos de idioma y religión<sup>60</sup>.

Con una población de cerca de 4 millones de habitantes en los años noventa, el régimen autoritario de Tiflis realizó actos de

---

57 James E. Dougherty & Robert L. Pfaltzgraff, *Teorías en pugna en las relaciones internacionales*, 11-39 (Grupo Editor Latinoamericano, Buenos Aires, 1993).

58 Russell A. Miller, *Self-Determination in International Law and the Demise of Democracy?*, 41 *Columbia Journal of Transnational Law*, 3, 601-648, 618 (2003).

59 Kamal S. Shehadi, *Ethnic Self-Determination and the Break-Up of States*, 33, 32-35 (Routledge, London, 2008).

60 Maksim Barbashin & Aftab Kazi, *Ethnicity and Political Development Processes in Caucasus: Georgia*, 1-8, 7 (10 July, 2012). Disponible en: <http://www.isn.ethz.ch/Digital-Library/Publications/Detail/?id=145435>

destrucción étnica masiva contra cerca del 10% de su población total (unos 250.000 abjasios y cerca de 100.000 surosetas)<sup>61</sup>.

Este régimen les ha negado a los separatistas la posibilidad de acceder a la autodeterminación en repetidas ocasiones. Poco después de la declaración de independencia de Osetia del Sur el 21 de diciembre de 1991 y de Abjasia el 23 de julio de 1992, todos los gobiernos presidenciales de Georgia han sido hostiles en su relación con las provincias de Abjasia y Osetia del Sur.

Gamsajurdia atacó militarmente zonas residenciales de las dos provincias entre 1991 y 1993, mientras que su sucesor Eduard Shevardnadze se negó a reconocer los comicios presidenciales que se llevaron a cabo en Osetia del Sur en 1996 y en Abjasia en 2005<sup>62</sup>.

Por su parte, Saakashvili intentó negociar políticamente con los líderes separatistas, particularmente con Abjasia debido a intereses geopolíticos y no jurídicos. Sin embargo, una vez asegurada su reelección presidencial en 2008 envió tropas a la capital de Tsjinvali para reincorporar por la fuerza a la región de Osetia del Sur.

La separación unilateral de las regiones de Abjasia y Osetia del Sur en agosto de 2008 pone en entredicho la capacidad del régimen de Tiflis para ejercer soberanía sobre todo su espectro físico. En términos porcentuales, Georgia perdió el 5,60% de su territorio con la separación de Osetia del Sur y el 12,34% con la separación de Abjasia<sup>63</sup>. Además, desde principios del siglo XX, ambas provincias intentaron establecer relaciones diplomáticas con Estados independientes para construir una política exterior, lo que para el derecho internacional configura un reconocimiento implícito que dota de personalidad legal a

---

61 Svante Cornell, *Explaining Ethnopolitical Conflict*, en *Autonomy and Conflict: Ethno-territoriality and Separatism in the South Caucasus: Cases in Georgia*, 173-224, 173-189 (Uppsala University, Uppsala, 2002). Disponible en: [http://wh.agh.edu.pl/other/materialy/678\\_2015\\_03\\_17\\_22\\_03\\_16\\_Ethnopolitical%20Conflict\\_Ethnicity\\_South%20Caucasus\\_Georgia.pdf](http://wh.agh.edu.pl/other/materialy/678_2015_03_17_22_03_16_Ethnopolitical%20Conflict_Ethnicity_South%20Caucasus_Georgia.pdf)

62 Alexander Skakov, *Abkhazia at a Crossroads: On the Domestic Political Situation in the Republic of Abkhazia, 9 Iran and the Caucasus*, 1, 159-185, 162 (2005).

63 Julia A. George, *The Politics of Ethnic Separatism in Russia and Georgia*, 109 (Palgrave Macmillan, New York, 2009).

los Estados como sujetos de derecho internacional. Este acto provee las facultades y derechos de una entidad estatal como persona jurídica internacional<sup>64</sup>.

A partir de una revisión del régimen para la creación de Estados (*statehood*), los criterios centrales de una entidad estatal son la soberanía y la independencia, elementos que conjugados proveen legalidad en el sistema internacional a un Estado<sup>65</sup>. Estos criterios plasman el ejercicio legal de una autoridad sobre un territorio y una población en los cuales ejerce jurisdicción<sup>66</sup>.

Si bien Abjasia y Osetia del Sur se independizaron en 1993 y no fueron reconocidos en ese período histórico, conforme a estos criterios de independencia y soberanía, ambas regiones poseen una autoridad central que les confiere personalidad internacional.

Para David Raič y James Crawford, la doble función de la independencia es servir como fundamento para hacer valer derechos que son propios de los Estados, como la defensa del territorio y la no intromisión en asuntos internos, mientras que para entidades formadas por la autodeterminación externa, les permite demostrar su capacidad de existir en el sistema internacional de manera autónoma<sup>67</sup>.

### III. APLICACIÓN DE LA SECESIÓN COMO EJERCICIO EXTERNO DE LA AUTODETERMINACIÓN

Como un problema de derecho internacional contemporáneo, la secesión es un concepto distinto a la autodeterminación, aunque ambos términos convergen en que la titularidad del derecho

---

64 Tim Potier, *Conflict in Nagorno-Karabakh, Abkhazia and South Ossetia: A Legal Appraisal*, 33-45 (Kluwer Law International, Martinus Nijhoff Publishers, The Hague, 2001).

65 David Raič, *Statehood and the Law of Self-Determination*, 19-48 (Kluwer International Law, The Hague, 2002).

66 Organización de Estados Americanos, OEA, *Convención de Montevideo sobre Derechos y Deberes de los Estados*, Montevideo, Uruguay, 1933, artículo 1. Disponible en: <http://www.oas.org>, <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-40.html>

67 James Crawford, *The Creation of States in International Law*, 62 (Clarendon Press, Oxford, 2006).

reside en las personas y no en los territorios<sup>68</sup>. En ese orden de ideas, para el ejercicio del derecho a la autodeterminación hay medidas diferentes a la secesión que deben ser tenidas en cuenta y que pueden garantizar la preservación del orden constitucional y territorial de un Estado sin la necesidad de plantear una división territorial, como la concesión de un nivel de autonomía administrativa considerable para la población que solicita el derecho, la devolución de facultades políticas suprimidas o la creación de gobiernos descentralizados<sup>69</sup>.

Aunque el derecho internacional y el derecho a la libre autodeterminación en sí mismos no facultan a una minoría étnica o un grupo nacional a separarse unilateralmente de un Estado soberano<sup>70</sup>, es imprescindible resaltar que cuando el gobierno central de una entidad independiente se niega permanentemente a otorgar derechos de participación y transgrede sus obligaciones constitucionales en materia de derechos humanos, permite que una minoría étnica o poblacional apele a su separación por medio del derecho de secesión<sup>71</sup>.

Pese a que en la práctica las entidades separatistas del Cáucaso Sur han buscado separarse unilateralmente<sup>72</sup>, ciertamente desde el derecho internacional la secesión solo es avalada en casos en los que la constitución de un Estado tiene contemplada una ley de separación de entidades administrativas o cuando

---

68 David Raič, *Statehood and the Law of Self-Determination*, 326 (Kluwer International Law, The Hague, 2002).

69 Tanto la autodeterminación como la secesión son derechos cuya titularidad reside en el pueblo y no en los territorios. Al respecto: Santa Clara Journal of International Law, *Americas' Regional Conference on Secession and International Law, Conclusions and Recommendations*, 3 *Santa Clara Journal of International Law*, 2, 220-224, 221 (2005). Disponible en: <http://digitalcommons.law.scu.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1030&context=scujil>

70 En 1961, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas reafirmó que el derecho internacional prohíbe el derecho a la separación unilateral, esto en referencia a la declaratoria de secesión unilateral de Katanga para independizarse de la república del Congo. Para ampliar contenidos, Organización de Naciones Unidas, ONU, Consejo de Seguridad, *Resolución 169/1961*, 24 de noviembre de 1961. Disponible en: [http://www.un.org/en/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=S/RES/169\(1961\)](http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/169(1961))

71 Antonio Cassese, *Self-Determination of Peoples: A Legal Reappraisal*, 42 (Cambridge University Press, Cambridge, 1995).

72 Algunos de los casos más relevantes en materia de separación fueron Senegal (1960), Singapur (1965), Bangladesh (1971) y los Estados bálticos en 1991 (Estonia, Letonia y Lituania). James Crawford, *The Creation of States in International Law*, 391 (Clarendon Press, Oxford, 2006).

la autoridad central del Estado autoriza la separación de una minoría por vía de un acuerdo político<sup>73</sup>. Esto quiere decir que el ejercicio unilateral de la secesión no posee intrínsecamente ningún sustento en el derecho internacional general<sup>74</sup>.

En este sentido, las provincias de Abjasia y Osetia del Sur pueden apelar al derecho de secesión, entendido como aquella compensación normativa según la cual un grupo de individuos pertenecientes a una etnia o cultura determinada y representativa de un Estado han sido privados del derecho a la autodeterminación interna, debido a la supresión de derechos por parte del régimen central<sup>75</sup>. La negación a este derecho supone una contravención a la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948:

*I. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. II. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. III. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto*<sup>76</sup>.

Como repúblicas separatistas, desde 1994, Abjasia y Osetia del Sur han sido económica y políticamente independientes de Georgia, con lo cual proyectan su soberanía y capacidad de ejercer facultades jurisdiccionales en sus respectivos territorios como lo establecen sus constituciones nacionales y la realización de elecciones ampliamente representativas<sup>77</sup>.

---

73 David Raič, *Statehood and the Law of Self-Determination*, 222 (Kluwer International Law, The Hague, 2002).

74 James Crawford, *The Creation of States in International Law*, 388 (Clarendon Press, Oxford, 2006).

75 John Dugard, *Recognition and the United Nations*, 134 (Grotius Publications Limited, Cambridge, 1987).

76 Organización de Naciones Unidas, ONU, Asamblea General, *Resolución 217 A (III), Declaración Universal de los Derechos Humanos*, París, Francia, 10 de diciembre de 1948, art. 21. Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

77 Neil Brenner, *New State Spaces: Urban Governance and the Rescaling of Statehood*, 37-57 (Oxford University Press, Oxford, 2004).

Esta medida también encuentra sustento jurídico cuando una región o provincia ha sido anexada ilegalmente por un territorio, es decir, por medio de una violación al derecho internacional. De esta manera, una minoría puede apelar al derecho a la autodeterminación externa una vez fueron agotadas todas las medidas políticas, y dejar así la secesión como último recurso<sup>78</sup>.

La incorporación de Abjasia y Osetia del Sur a Georgia en la década de los treinta fue el resultado de una medida administrativa de reorganización territorial. Sin embargo, la violación de derechos humanos y las políticas de represión en contra de etnias distintas a la georgiana configuran la transgresión al derecho internacional de los derechos humanos así como a algunas especificidades contempladas en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966<sup>79</sup>. La única vía por la cual un Estado puede evitar el separatismo es la de garantizar el respeto a los derechos de las minorías que lo componen<sup>80</sup>.

Además, la doctrina de statehood indica que un Estado solamente posee personalidad legal internacional cuando su comportamiento en el sistema internacional está amparado en el respeto a las normas de *ius cogens*. Pese a que no puede ponerse en duda la personalidad legal de Georgia como Estado independiente, ciertamente sus acciones militares sobre las regiones de Abjasia y Osetia del Sur permiten denotar que una respuesta armada de estas regiones puede ser considerada como un acto

---

78 Lea Brilmayer, *Secession and Self-Determination: A Territorial Interpretation*, 16 *Yale Journal of International Law*, 177-202, 177-178 (1991). Disponible en: [http://digitalcommons.law.yale.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=3429&context=fss\\_papers](http://digitalcommons.law.yale.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=3429&context=fss_papers). David Raič, *Statehood and the Law of Self-Determination*, 370 (Kluwer International Law, The Hague, 2002).

79 Aunque la aplicación de la autodeterminación suele estar atada a la responsabilidad de potencias ocupantes en regiones de fideicomiso, ciertamente también se señala que los Estados deben promover el ejercicio y el respeto de este derecho. Organización de Naciones Unidas, ONU, Asamblea General, *Resolución 2625 (XXV), Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las relaciones de amistad y la cooperación entre los Estados*, Ginebra, Suiza, 24 de octubre de 1970, artículo 1, inciso 3. Disponible en: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/2625\(XXV\)&Lang=S&Area=RESOLUTION](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/2625(XXV)&Lang=S&Area=RESOLUTION)

80 James Crawford, *The Creation of States in International Law*, 223 (Clarendon Press, Oxford, 2006).

de legítima defensa y por tanto una excepción a la prohibición del uso de la fuerza<sup>81</sup>.

Ante las restricciones impuestas por el derecho internacional, los pueblos que reclaman la aplicación del derecho a la secesión pueden, con objeto de reducir cualquier incertidumbre jurídica, solicitar una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia (CIJ) por intermedio de las Naciones Unidas<sup>82</sup>.

Con todo esto, la secesión no se convierte en una regla consuetudinaria de derecho internacional puesto que lesiona directamente la integridad de los Estados independientes. No existe hasta el momento una suficiente evidencia que pueda convertir a la secesión unilateral en un derecho reconocido por las naciones. Pese a ello, algunos autores señalan que la secesión cobra importancia no solamente como una evidencia de la débil autoridad de un Estado independiente, sino también como la necesidad de un grupo étnico de preservar sus derechos históricos y culturales probablemente mancillados ante las agresiones de un régimen represivo<sup>83</sup>.

---

81 Organización de Naciones Unidas, ONU, *Carta de la Organización de las Naciones Unidas*, San Francisco, 26 de junio de 1945, artículo 51. Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/charter/>

82 Corte Internacional de Justicia, CIJ, *Estatuto de la Corte Internacional de Justicia*, artículo 65 (La Haya, 1945). Disponible en: <http://www.icj-cij.org/homepage/sp/icjstatute.php>

83 Lawrence S. Eastwood, Jr., *Secession: State Practice and International Law after the Dissolution of the Soviet Union and Yugoslavia*, 3 *Duke Journal of Comparative & International Law*, 2, 299-349, 335 (1993). Disponible en: <http://scholarship.law.duke.edu/djCIL/vol3/iss2/2/>

## CONCLUSIONES

El derecho internacional contemporáneo plantea restricciones para la aplicación del derecho a la autodeterminación. Esta situación jurídica promueve el uso de la fuerza, toda vez que las entidades separatistas se configuran como una amenaza a los principios de integridad territorial y soberanía de los Estados. Ante la negación de derechos en Abjasia y Osetia del Sur y luego de la inexistencia de un acuerdo político para definir su estatus político, la agresión armada georgiana constituye un buen ejemplo para la efectiva aplicación de este derecho en una dimensión externa, según la cual podrían legítimamente independizarse.

Si bien el derecho a la autodeterminación es adjudicado a pueblos, entendidos como la unión de individuos y no de territorios, ciertamente el proceso de construcción de esta norma se deriva del ascenso político de Estados Unidos y los países de la Unión Europea. El discurso occidental en torno a esta cuestión ha determinado que en la práctica internacional este derecho solo sea concedido a pueblos de estirpe democrática.

Pese a su separación unilateral, las repúblicas de Abjasia y Osetia del Sur gozan de personalidad jurídica parcial luego de haber sido reconocidas internacionalmente por los gobiernos de Rusia, Nicaragua y Venezuela. Si bien el reconocimiento es un acto declarativo, este fue otorgado ante las políticas de limpieza étnica y agresión dirigidas contra la población civil de estas regiones por parte de su misma autoridad soberana. La única solución posible al conflicto debe darse por medio de un acuerdo político entre las partes, ya que la autorización constitucional de una entidad soberana constituye una de las dos formas en las que la secesión es válida en el derecho internacional público.

En términos generales y desde una lógica inductiva, la secesión intrínsecamente posee un valor peyorativo, toda vez que los Estados suelen condenar a los grupos separatistas como un todo y vincularlos a grupos armados organizados ilegales, desconociendo las particularidades mismas de entidades como Abjasia y Osetia del Sur que han estado bajo la opresión del ré-

gimen central de Tiflis desde 1931. Esta imprecisión ha generado que ni los Estados ni las Organizaciones Internacionales (OI) hayan tomado medidas legales para sancionar las conductas de agresión llevadas a cabo por el gobierno de Georgia.

Las repúblicas de Abjasia y Osetia del Sur poseen los elementos tanto naturales como legales para ser consideradas como sujetos de derecho internacional con plenos derechos. Con una constitución propia y un gobierno electo en elecciones parlamentarias, estas repúblicas separatistas ejercen control constitucional sobre sus habitantes y con independencia del régimen opresor georgiano. Desde 1994 y 1996, Abjasia y Osetia del Sur realizaron respectivamente comicios presidenciales y promulgaron sus primeras constituciones, esto en aras de preservar los derechos constitucionales que habían sido suprimidos por el gobierno de Georgia durante todo el siglo XX.

## BIBLIOGRAFÍA

### *Libros*

- Brenner, Neil, *New State Spaces: Urban Governance and the Rescaling of Statehood* (Oxford University Press, Oxford, 2004).
- Brzezinski, Zbigniew, *El gran tablero mundial. La supremacía estadounidense y sus imperativos geoestratégicos* (Ediciones Paidós, Barcelona, 1998).
- Cassese, Antonio, *Self-Determination of Peoples: A Legal Reappraisal* (Cambridge University Press, Cambridge, 1995).
- Cornell, Svante, *Autonomy and Conflict: Ethnoterritoriality and Separatism in the South Caucasus: Cases in Georgia* (Uppsala University, Uppsala, 2002). Disponible en: [http://wh.agh.edu.pl/other/materialy/678\\_2015\\_03\\_17\\_22\\_03\\_16\\_Ethnopolitical%20Conflict\\_Ethnicity\\_South%20Caucasus\\_Georgia.pdf](http://wh.agh.edu.pl/other/materialy/678_2015_03_17_22_03_16_Ethnopolitical%20Conflict_Ethnicity_South%20Caucasus_Georgia.pdf)
- Crawford, James, *The Creation of States in International Law* (Clarendon Press, Oxford, 2006).
- Dougherty, James E. & Pfaltzgraff, Robert L., *Teorías en pugna en las relaciones internacionales* (Grupo Editor Latinoamericano, Buenos Aires, 1993).
- Dugard, John, *Recognition and the United Nations* (Grotius Publications Limited, Cambridge, 1987).
- Fazio-Vengoa, Hugo, *Rusia en el largo siglo XX: entre la modernización y la globalización* (Ediciones Uniandes, Bogotá, 2005). Disponible en: [http://publicacionesfaciso.uniandes.edu.co/sip/data/pdf/Rusia\\_en\\_el\\_largo\\_siglo\\_XX.pdf](http://publicacionesfaciso.uniandes.edu.co/sip/data/pdf/Rusia_en_el_largo_siglo_XX.pdf)
- George, Julia A., *The Politics of Ethnic Separatism in Russia and Georgia* (Palgrave Macmillan, New York, 2009).
- Human Rights Watch, HRW, *Up in Flames: Humanitarian Law Violations and Civilian Victims in the Conflict over South Ossetia* (Human Rights Watch, HRW, New York, 2009). Disponible en: <http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/georgia0109web.pdf>
- Koskenniemi, Martti, *The Politics of International Law* (Hart Publishing, Oxford, United Kingdom, Portland, Oregon, 2011).
- López-Medel, Jesús, *Georgia*, en *La larga conquista de la libertad: quince nuevos Estados tras la URSS en búsqueda de su identidad*, 87-106 (Jesús López-Medel, Marcial Pons, Madrid, 2008).
- Musgrave, Thomas D., *Self-Determination and National Minorities* (Oxford Monographs of International Law Series, Oxford University Press, Oxford, 2000).
- Potier, Tim, *Conflict in Nagorno-Karabakh, Abkhazia and South Ossetia: A Legal Appraisal* (Kluwer Law International, Martinus Nijhoff Publishers, The Hague, 2001).
- Raič, David, *Statehood and the Law of Self-Determination* (Kluwer International Law, The Hague, 2002).
- Russett, Bruce, *Grasping the Democratic Peace: Principles for a Post-Cold War*

- World* (Princeton University Press, New Jersey, 1993).
- Shehadi, Kamal S., *Ethnic Self-Determination and the Break-Up of States* (Routledge, London, 2008).
- Stoliarov, Mikhail, *Federalism and the Dictatorship of Power in Russia* (Routledge, London, 2003).

### *Contribuciones en obras colectivas*

- Riquelme-Cortado, Rosa, *La Unión Europea y las Repúblicas del Cáucaso Sur: ¿algo más que vecinos?*, en *Cursos de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales de Vitoria-Gasteiz*, 517-554 (Universidad del País Vasco, UPV/EHU, Vitoria-Gasteiz, 2009). Disponible en: [http://www.ehu.es/cursosderechointernacionalvitoria/ponencias/pdf/2008/2008\\_11.pdf](http://www.ehu.es/cursosderechointernacionalvitoria/ponencias/pdf/2008/2008_11.pdf)
- Slider, Darrell, *Democratization in Georgia*, en *Conflict, Cleavage and Change in Central Asia and the Caucasus*, 156-200 (Karen Dawisha & Bruce Parrott, Cambridge University Press, Cambridge, 1996).
- Thornberry, Patrick, *The Principle of Self-Determination*, en *The United Nations and the Principles of International Law*, 175-203 (Colin Warbrick & Vaughan Lowe, eds., Routledge, London, 1994).
- Tomuschat, Christian, *Secession and Self-Determination*, en *Secession: International Law Perspectives*, 23-45 (Marcelo G. Kohen, ed., Cambridge University Press, Cambridge, 2006).

### *Revistas*

- Brilmayer, Lea, *Secession and Self-Determination: A Territorial Interpretation*, 16 *Yale Journal of International Law*, 177-202 (1991). Disponible en: [http://digitalcommons.law.yale.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=3429&context=fss\\_papers](http://digitalcommons.law.yale.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=3429&context=fss_papers)
- Eastwood, Lawrence S., Jr., *Secession: State Practice and International Law after the Dissolution of the Soviet Union and Yugoslavia*, 3 *Duke Journal of Comparative & International Law*, 2, 299-349 (1993). Disponible en: <http://scholarship.law.duke.edu/djcil/vol3/iss2/1>
- Hewitt, George, *Abkhazia and Georgia: Time for a Reassessment*, XV *The Brown Journal of World Affairs*, 2, 183-196 (2009). Disponible en: <http://abkhazworld.com/aw/analysis/919-abkhazia-georgia-brownjournal>
- Higgins, Noelle & O'Reilly, Kieran, *The Use of Force, Wars of National Liberation and the Right to Self-Determination in the South Ossetian Conflict*, 9 *International Criminal Law Review*, 3 567-583 (2009).
- Lesaffer, Randall, *Argument from Roman Law in Current International Law: Occupation and Acquisitive Prescription*, 16 *The European Journal of International Law*, 1, 25-58 (2005). Disponible en: <http://www.ejil.org/pdfs/16/1/289.pdf>
- Miller, Russell A., *Self-Determination in International Law and the Demise of Democracy?*, 41 *Columbia Journal of Transnational Law*, 3, 601-648 (2003).

- Santa Clara Journal of International Law, *Americas' Regional Conference on Secession and International Law, Conclusions and Recommendations*, 3 *Santa Clara Journal of International Law*, 2, 220-224 (2005). Disponible en: <http://digitalcommons.law.scu.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1030&context=scujil>
- Skakov, Alexander, *Abkhazia at a Crossroads: On the Domestic Political Situation in the Republic of Abkhazia*, 9 *Iran and the Caucasus*, 1, 159-185 (2005).
- Sørensen, Georg, *Kant and Processes of Democratization: Consequences for Neo-realist Thought*, 29 *Journal of Peace Research*, 4, 397-414 (1992).
- Straumann, Benjamin, *The Peace of Westphalia as a Secular Constitution*, 15 *Constellations*, 2, 173-188 (2008). Disponible en: <http://iilj.org/aboutus/documents/Straumann.Westphalia.pdf>
- Türk, Danilo, *Recognition of States: A comment, Annex 1: Declaration on the Guidelines on the Recognition of New States in Eastern Europe and in the Soviet Union*, 16 *December 1991*, 4 *The European Journal of International Law, EJIL*, 1, 66-91 (1993). Disponible en: <http://www.ejil.org/pdfs/4/1/1227.pdf>

### *Working paper*

- Chirikba, Viacheslav A., *The International Legal Status of the Republic of Abkhazia in the Light of International Law* (Istanbul, Bilgi University, Working Paper, 30 May, 2009). Disponible en: [http://abkhazworld.com/aw/Pdf/VChirikba\\_Ist2009.pdf](http://abkhazworld.com/aw/Pdf/VChirikba_Ist2009.pdf)
- Florio, Simone, *The Fragmentation of Geopolitical Space: What Secessionist Movements Mean to the Present-Day State System* (University of Granada, Political Science and Sociology Faculty, Working paper, 13 February 2011). Disponible en: [http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=1760484](http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1760484)
- Villar-Barroso, Óscar Julián, *La guerra ruso georgiana en Osetia del Sur* (Centro de Estudios Internacionales para el Desarrollo, CEID, Buenos Aires, Argentina, Working paper, 14 de septiembre de 2009). Disponible en: [http://www.ceid.edu.ar/biblioteca/2009/oscar\\_villar\\_barroso\\_la\\_guerra\\_georgiana\\_en\\_ose-tia\\_del\\_sur.pdf](http://www.ceid.edu.ar/biblioteca/2009/oscar_villar_barroso_la_guerra_georgiana_en_ose-tia_del_sur.pdf)

### *Instrumentos internacionales*

- Corte Internacional de Justicia, CIJ, *Estatuto de la Corte Internacional de Justicia* (La Haya, 1945). Disponible en: <http://www.icj-cij.org/homepage/sp/icjstatute.php>
- Organización de Estados Americanos, OEA, *Convención de Montevideo sobre Derechos y Deberes de los Estados*, Montevideo, Uruguay, 1933. Disponible en: <http://www.oas.org>, <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-40.html>
- Organización de Naciones Unidas, ONU, Asamblea General, *Resolución 217 A (III), Declaración Universal de los Derechos Humanos*, París, Francia, 10 de diciembre de 1948. Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

- Organización de Naciones Unidas, ONU, Asamblea General, *Resolución 545 (VI), Inclusión en el pacto o los pactos internacionales de derechos del hombre de un artículo sobre el derecho de libre determinación de los pueblos*, 5 de febrero de 1952. Disponible en: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/545\(VI\)&Lang=S&Area=RESOLUTION](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/545(VI)&Lang=S&Area=RESOLUTION)
- Organización de Naciones Unidas, ONU, Asamblea General, *Resolución 2200 A (XXI), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, 16 de diciembre de 1966. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>
- Organización de Naciones Unidas, ONU, Asamblea General, *Resolución 2625 (XXV), Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las relaciones de amistad y la cooperación entre los Estados*, Ginebra, Suiza, 24 de octubre de 1970. Disponible en: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/2625\(XXV\)&Lang=S&Area=RESOLUTION](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/2625(XXV)&Lang=S&Area=RESOLUTION)
- Organización de Naciones Unidas, ONU, *Carta de la Organización de las Naciones Unidas*, San Francisco, 26 de junio de 1945. Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/charter/>
- Organización de Naciones Unidas, ONU, Consejo de Seguridad, *Resolución 169/1961*, 24 de noviembre de 1961. Disponible en: [http://www.un.org/en/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=S/RES/169\(1961\)](http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/169(1961))
- Organización de Naciones Unidas, ONU, *Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados*, Viena, Austria, 23 de mayo de 1969. Disponible en: [https://www.oas.org/dil/esp/Convencion\\_de\\_Viena\\_sobre\\_derecho\\_tratados\\_Colombia.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/Convencion_de_Viena_sobre_derecho_tratados_Colombia.pdf)
- Organización de Naciones Unidas, ONU, *Resolución 103(XXXVI), Declaración sobre la Inadmisibilidad de la Intervención y la Injerencia en los Asuntos Internos de los Estados*, 9 de diciembre de 1981. Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/36/103>
- Organización para la Cooperación y la Seguridad en Europa, OSCE, *Acta final: cuestiones relativas a la seguridad en Europa*, Conferencia para la Cooperación y la Seguridad en Europa, CSCE, Helsinki, Finlandia, 1 de agosto de 1975. Disponible en: <http://www.osce.org/es/mc/39506?download=true>
- United Nations Information Center, *Declaration on Measures for a Political Settlement of the Georgian/Abkhaz Conflict*, Geneva, 4 April, 1994. Disponible en: <http://www.ucdp.uu.se/gpdatabase/peace/Geo%2019940404.pdf>

### *Normatividad internacional*

- Congreso de la República Socialista Soviética de Abjasia, *Constitution of the Soviet Socialist Republic of Abkhazia*, 1 April, 1925. Disponible en: <http://abkhazworld.com/aw/reports-and-key-texts/589-constitution-ssr-abkhazia-1april1925>
- Parlamento de la República de Georgia, *The Law of Georgia on Occupied Territories*, Tiflis, Georgia, 23 de octubre de 2008. Disponible en: <http://www.smr>

gov.ge/docs/doc216.pdf

Plenipotentiary Representatives of Republic of Georgia and Republic of Abkhazia, *Union Treaty between the SSR of Georgia and the SSR of Abkhazia*, 16 de diciembre de 1921. Disponible en: <http://abkhazworld.com/aw/reports-and-key-texts/601-union-treaty-between-december-1921>

### *Medios de comunicación*

Agencia de Noticias Ria Novosti, *Condoleezza Rice dice que Rusia debe retirar sus tropas de Osetia del Sur*, 9 de agosto de 2008. Disponible en: <http://sp.ria.ru/news/20080809/115914157.html>

Agencia de Noticias Ria Novosti, *La decisión de Chávez de reconocer a Osetia del Sur y Abjasia es lógica*, 10 de septiembre de 2009. Disponible en: <http://sp.ria.ru/news/20090910/123055482.html>

Agencia de Noticias Ria Novosti, *Nicaragua mantiene firme su decisión de reconocer a Osetia del Sur y Abjasia*, 3 de septiembre de 2009. Disponible en: <http://sp.ria.ru/news/20090903/122953818.html>

Barbashin, Maksim & Kazi, Aftab, *Ethnicity and Political Development Processes in Caucasus: Georgia*, 1-8 (10 July, 2012). Disponible en: <http://www.isn.ethz.ch/Digital-Library/Publications/Detail/?id=145435>

Chivers, Christopher John, *Georgia's New Leader Baffles U.S. and Russia Alike*, *The New York Times*, 17 August, 2004. Disponible en: <http://www.nytimes.com/2004/08/17/international/europe/17georgia.html>

*Russia Recognizes Georgian Rebels. President Dmitry Medvedev Has Declared that Russia Formally Recognises the Independence of the Breakaway Georgian Regions of South Ossetia and Abkhazia*, *BBC News*, 26 August 2008. Disponible en: <http://news.bbc.co.uk/2/hi/europe/7582181.stm>

Whewell, Tim, *Georgia Accused of Targeting Civilians*, *BBC News*, 28 October 2008. Disponible en: <http://news.bbc.co.uk/2/hi/7692751.stm>